ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios oficiales de moneda publicados el dia 30 de mayo de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	80 .660
Dolares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda tegal	1,80
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrà sufrir las modifica-ciones que se deriven del régimen francés de cambios.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Precisando adquirir este Centro los te-Jidos y articulos que a continuación se citan, se admiten ofertas de ellos hasta las doce horas del día 7 de junio próximo: 8.500 metros de paño de lana para capo-tes de Jefes y Oficiales.

50.000 metros de tela de granito para uniformes de Jefes y Oficiales.
1.000 metros de popelin para camisas de

Generales.

500 corbatas para Generales. 20.000 metros de rayón caqui para forros de uniformes.

10.000 metros de sidoux.
16.000 metros de cretona.
3 cuerdas Nylon de 50 metros de longitud y 13 a 16 mm. Ø
3 cuerdas Nylon de 50 metros de longitud y 10 mm. Ø

gitud y 8 mm. Ø.
5 armarios de luna para Oficiales.
4.629 metros de cuerda de cáñamo de 4 milimetros.

2.124 botones grandes, negros. 570 botones medianos, negros.

2.245 botones pequeños, negros.
41.793 botones medianos, blancos,
1.206 botones pequeños blancos,
201 botones para pantalón.

708 juegos de corchetes grandes.

2.213 juegos de corchetes pequeños. 296 juegos de broches para pantalón. 296 hebillas para pantalón.

Los pliegos de condiciones que rigen en esta compra pueden ser consultados en la Jefatura del Detall de este Establecimien-

to, todos los días y horas laborables. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios. Madrid, 25 de mayo de 1950. 1.045-0

JEFATURA DE TRANSPORTES MILI-TARES DE PAMPLONA

Dispuesto por la Superioridad se contrate en forma reglamentaria el servicio de acarreos interiores de esta Jefatura, se anuncia subasta para la ejecución del servicio de referencia, de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos de condi-ciones que a continuación se insertan, los cuales se encuentran, además, a dis-posición del público en el local del esta Dependencia en horas hábiles de oficina.

Dicha subasta tenorá lugar el día vein-ticuatro del próximo mes de junio, a las doce horas, en el local de esta Je-fatura, calle de Estella, número 9, primero.

Modelo de proposición

......, o en su nombre y representación como representante le-

AVISO

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de abonar el importe de la suscripción por adelantado, lo que pueden efectuar por trimestre, semestre o año, si así les conviniere, a razón de sesenta y cinco pesetas, ciento treinta pesetas o doscientas sesenta pesetas, respectivamente.

Igualmente se previene a los señores suscriptores que no efectúen sus pagos de los perjuicios que se les pueden irrogar como incursos en el artículo 27 del Reglamento de 1.º de septiembre de 1948, que determina la exacción por la vía de apremio.

Los giros deberán efectuarse PRECISAMENTE con el mismo nombre de la suscripción.

LA ADMINISTRACION

gal del mismo, domiciliado en lle de, número enterado qel anuncio para la subasta de acarreos in-teriores de la Jefatura de Transportes Militares de Pamplona durante un año, así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que en el mismo se in-cican, se compromete y obliga a rea-lizar el mencionado servicio con suje-ción a los pliegos mencionados y con arreglo a los precios siguientes:

Travectos

Vehículos y camiones sobre . ruedas

Por cada tractor o tanque, cañones de montaña o de campaña Por cada armón de los que precisan los anteriores cañones y los cañones contra carros. Por cada carro de Grupo, de Ba-tería o municiones, de víveres, bagaje, cocinas rodadas y ca-miones automóviles

Material

Por las restantes clases de material, artículos y efectos a transportar, precio por tone-

Aumentos sobre los precios anteriores y para los dos trayectos

Explosivos y ácidos corrosivos. Artículos a granel y de volumen: patatas, cebada, garrofa, carbón, aceite en cisternas, paja y otros similares bajo

Plas Tm.

Tanto

por 100

Viaje en redondo al Fuerte de San Cristóbal, con carga má-xima de 2.500 kg., teniendo en cuenta su difícil recorrido y que el material a transportar habrá de ser todo él de Artillería

A esta proposición se acompañará la documentación prevenida. (Fechs y firms del licitador.)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que han de regir para la contratación del servicio de acarreos interiores en la plaza de Pamplona

Primera.-El objeto de esta subasta es contratar los acarreos interiores en la plaza de Pamplona que esta, Jefatura no pueda realizar con los elementos de que disponga.

La duración del contrato será de un año, a partir de la fecha en que le sea

ano, a partir de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, prorrogable, por la tacita, de año en año, hasta el máximo de diez años. Cuando el contratista no desee alguna prórroga, lo notificará por escrito a esta Jefatura con tres meses de antelación; de igual manera, cuando la Jefatura de Traisportes acuerde no conceder tal prorroga lo comunicará por escrito al comrrog , lo comunicará por escrito al contratista en igual plazo.

Por esta Jefatura podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización a guna, si la Superioridad así lo ordenara.

Segunda.—Será obligación del contratista los acarreos interiores entre las estaciones y Dependencias Militares, o viceversa. y de una Dependencia a otra, siempre que el punto de carga y descarga se encuentre dentro del radio de la cabledió de la contratica de la carga y descarga se encuentre dentro del radio de la carga y descarga se encuentre dentro del radio de la carga y descarga y descarga se encuentre dentro del radio de la carga y descarga y ga se encuentre dentro del radio de la población y extramuros; las casas comerciales se considerarán como Dependencias Militares a estos efectos. Los acarreos fuera de estos radios serán objeto de convenio por separado, considerándolos como transportes por carretera.

Tercera.-El servicio comprenderá no solamente los acarreos de todas clases ce material perteneciente al Ramo de Guerra, cualquiera que sea su cantidad, número, dimensiones, peso y naturale za del mismo, sino que además será de cuenta del contratista todas las operaciones de carga y descarga en vehículos y vagones, estiba y desestiba, siempre que se efectue en pilas que no excedan de tres metros de altura, o distancia in-ferior a veinte metros del vehículo, en piso bajo y almacenes de piso alto no superiores a 50 escalones; igualmente, es supriores a 50 escalones; igualmente, el contratista estará obligado al arreglo y recosido de los envases que lleguen a la estación deteriorados; a efectuar el envase de los artículos a granel y vaciado de cisternas que se reciban en las estaciones, en los sacos y bicones que le facilite el Establecimiento receptor.

Cuarta.—En los acarreos que se ordenen con carácter de urgencia y urgentisimos, los realizará el contratista seguidamente de darle aviso, y sin integrupción hasta terminar el servicio, con

Sus elementos y los exigaños que estime trecesarios.

Tanto en estos casos como en los aca-Meco ordinarios, cuando el contratista deje de verificar alguno, se dispondrá la pealización directa, incluso con los elescientos del mismo contratista, siendo de Guenta de este el total gasto, sin derecho a que se le reclame más cantidad que la que le corresponda, con arreglo al precio del contrato, pudiendo exigirsele, ade-más, la indemnización correspondiente.

Quinta.—El contratista estará cons-fantemente pendiente de las llegadas de las expediciones para retirarias dentro de los plazos prevenidos, y de los vagones que se concedan, para cargarlos y fac-nurarlos dentro del mismo día, en evitación de las paralizaciones del material ferroviario, sanciones y gastos de alma-cenaje, que en todos los casos serán de 🗱 cuenta.

Ejecutará todas las operaciones nece-carias para facturar y retirar las meresneias con documentación por cuenta de Estado y bajo la vigilancia del Ca-pataz de Transportes, debiendo concutrir diariamente a la oficina de esta Jefatura, a la hora que se le señale, para recibir órdenes del Servicio y hacerse cargo, mediante recibo, de las declaraciones y guías de las mercancías que deban facturarse; devolviendo los ejemplates sobrantes requisitados por la estación de la sucre de la cargo de la c res sobrantes requisitados por la esta-ción, junto con el talón, el mismo día-que efectue la facturación; también se hará cargo de la documentación y talón de las expediciones de llegada, las que, entregadas en el Establecimiento recep-for, exigirá de este el correspondiente recibo, para su entrega en la Jefatura de Transportes, en el mismo dia, junto

con la guia que retire de la estación. Sexta.—En todas las facturaciones no admitirá se consigne en el talón reser-va alguna, a menos que sea autorizado en cada caso por esta Jefatura.

Cuando el contratista no esté conforme con el peso de la mercancia que retire de los Establecimientos, lo comunicará al Jefe de Transportes para disponer, si procede, se verifique dicho peso en la bascula de la estación a presencia de un Oficial o representante de dicho Esfablecimiento, en inteligencia de que si no es éste designado, surtirá efectos el preso de la facturación. Si este peso no coincidiera con el de la guía y el Jefe de Transportes o representante que haga la enfrega no se conforme, se procederá e efectuar el pesaje en la báscula oficial a description de conforme de c nas próxima, a cuya diligencia será in-vitado el Jefe de Estación para que este o agente autorizado presencie la operacón.

En las mercancias de ilegada, si el contratista observa que la bascula de la es-tación arroja gran diferencia de peso con canon arroja gran unerrencia de peso con el consignado en documentación, dara cuenta al Capataz de esta Jefatura que lo pondrá en conocimiento del Jefe del Servicio al objeto de que pueda disponer que, previa invitación al Jefe de Estación y Establecimiento receptor, se compruebe el peso en la báscula oficial más próxima próxima.

El Jefe de Transportes aun sin solicifario el contratista, podrá ordenar sea pesada cualquier mercancia, objeto de acarreo, en la báscula Municipal

En todos los casos que se pese la mer-cancia en la báscula oficial o-del Muni-cipio, el peso que esta arroje será el únice que ha de figurar en la documentación

y recibo.

Todas las operaciones que originen es-Todas las oberaciones que originen es-tos pesos, incluso el gasto por mayor re-corrido; será de cuenta del contratista, teniendo éste sólo derecho a resarcirse de la cantidad que cobre el Municipió por

cada pesada.
Séptima. Si el contratista, al recibir
na mercancia, notase falta, avería o sedal de haper sido violentado algún bulto.

o el vagón, dará cuenta inmediata al re-presentante de la estación, suspendiendo la operación y comunicándolo al Capa-taz de esta Jefatura para que con arreglo a las instrucciones que tenga recibi-das del Jefe del Servicio, levante el acta correspondiente. De las expediciones que lleguen en perfecto estado, si observa fal-ta de peso que esté incluido dentro del cuadro de mermas naturales, dará cuen-ta al Capataz y solicitará de la estación el oportuno certificado de repeso.

Cuando alguna expedición llegue fuera del plazo, antes de retirarla avisará igual-mente a esta Jefstura, a los efectos de re-conocimiento y acta que proceda. Octava. De todas las faltas o desper-fectos que se originen desde que el con-

tratista se hace cargo de la mercancia hasta la entrega, será responsable este, abonando su importe al Establecimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzarle, si por existir indicios de culpabilidad se le somete al procedimiento que corresponda.

Novena. El contratista deberá tener

inscritos a su nombre un minimo de cuatro camiones con una capacidad de car-ga total no inferior a 25.000 kilogramos, quedando obligado a efectuar el acarreo haste de 80 toneladas diarias, dentro de las horas normales de trabajo, no puciendo efectuarlo fuera de estas horas, ni en domingo ni en dias festivos, sin orden escrita de la Jefatura de Transportes, cuando el Servicio así lo requiera.

Además de los vehículos mencionados debera acreditar la posesión de una fur-goneta o coche ligero que permita el transporte de bultos pequeños y el rápi-do traslado de personal a efectos de com-probación de pesos y otras necesidades

del servicio.

El material anteriormente expresado estará a disposición de esta Jefatura, no pudiendo dedicario a otros transportes sin permiso del Jefe de Transportes, el cuai lo facilitará siempre que el servicio lo permita.

Décima. En los acarreos de pólvoras, armas, municiones y demás material que precise precauciones especiales, el contratista adoptará las que se le ordenen, sin derecho a reciamación alguna por el ma-yor gasto que pueda ocasionarle por no completar la carga máxima del vehículo

y per el mayor itinerario a recorrer.
Décimoprimera. Los acarreos a efectos de precios se dividen en trayectos primero y segundo, más el viaje en redondo al Fuerte de San Cristóbal, y que son:

Primer trayecto: Establecimientos mili-

tares y estaciones de ferrocarril y vice-versa, dentro del radio de la población, sin limitación de tiempo en cada servi-

Segundo travecto: Establecimientos militares y estaciones de ferrocarril al Depósitó de Artillería de Escaba y Cambamentos de Ainzoaín y cuantos puedan establecerse a distancias similares y viceversa, fuera del radio de la población, sin limitación de tiempo en cada servicio. CiO.

Viaje en redondo al Fuerte de San Cristóbal, cuando las necesidades del servi-cio lo exijan, transportando material de guerra con peso no superior, por viaje, de 2.500 kilogramos, en razón al especial re-

Décimosegunda.-La reclamación de los acarreos se hará poi meses vencidos, pre-via la oportuna justificación de haber si-

do realizados de conformidad.

Décimotercera:—Se calcula que el importe anual de los servicios que se contratan ascienden a ciento diez mil pese-

tas, cuva cantidad servirá de forma para la constitución de la fianza que se exige. Décimocuarta.—Todos los gastos que ocasionen las inserciones del anuncio de la subasta a verificar serán de cuenta del adjudicatario, así como los de otorga-miento de la escritura del contrato y co-pias necesarias que determina el aparta-do 14 del artículo 94 del Regiamento de

Contratación Administrativa del Ramo de

Décimoquinta.—Los precios límites que se señalan, son los siguientes:

	Trayectos	
Vehículos y camiones sobre ruedas	1.0	2.0
Por cada tractor o tanque, cañones de montaña o campaña Por cada armón de los que precisan los anteriores cañones y los cañones contra	40,00	
carros Por cada carro de Grupo, de Bateria o municiones, de víveres, bagaje, occinas ro- dadas y camiones automó- viles	25,00	30,00 50,00
Material		
For las restantes clases de material, artículos y efec- tos a transportar, precio por tonelada	30,00	40,0

Aumentos sobre los orecios anteriores y para los dos travectos

Explosivos y ácidos corrosivos... Articulos a granel y de volu-men: patatas, cebada, garrofas, carbón, aceite en cisternas, paja v otros similares... Muebles armados, sillas, mesas,

bombonas ...

Los comingos y días festivos Los dias laborables, en horas fuera de las normales de trabaio

Viaje en redondo al Fuerte de San Cristóbal, con carga má-xima de 2.500 kg., teniendo en euenta su difícil recorndo y que el material a tranportar habra de ser todo él de Artileria 105 ptsa.

50 92

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en la subasta que se celebre para la contratación del servicio de cuarreos interiores de la Plaza de Pamplona

Primera.—Las proposiciones se extende-rán en papel sellado de la tlase octava, según dispone el artículo 53 de la vigen-te Ley del Timbre, y aparecerán sin en-mienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio.

Segunda.- Los autores de las proposi-ciones o sus representantes que concurran al acto, deberán acompañar los documentos siguientes:

A) Documento que oficialmente acredi-

te su personalidad.

B) Ultimo recibo o acta de la contribución industrial y, caso de estar exceptuados, justificarán este extremo. No sera necesario dicho documento a los pro-

para concurrir a la subresta cuando se tra-

te de apoderados o rerresentantes.

D) Escritura de constitución,

st trate de Empreses o Sociedades.

E) Certificación del Director o Gerente, cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativas de no formar parciedades, acreditativas de no lormar parte de las mismas ninguna de las personas à que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

F) Recibos justificantes de encontrarse al corriente de rago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

G) Declaración de que el proponente ni sus representantes son militares, a mese encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva e retirado, sin desempeñar cargo mi-litar, conforme previene el apartado 5.5 del artículo 14 del Regiamento de Con-Elército y Orden de 16, de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberán justificarlo documentalmente.

Todos los documentos que se presenten por los licitadores en el acto, de la su-basta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del

Timbre.

Tercera.—No serán admitidas las propo-Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reinan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subas-ta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen ha-ber impuesto en la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales una suma equivalente al 2 por 100 (dos por ciento) del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio limite. La citada garantia pore el precio innite. La citada garanta podrá consignarse en metálico o en titulos de la Deuda Pública, que se valorarán a: precio medio de cotización en la Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el decembro. resguardo que tal depósito se la efectuado para acudir a la subasta de que se crata.

Quinta.-La expresada fianza no servira más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposi-

ciones:

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para fiangar otros servicios, por más que sea no-toria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciendose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra, por pesetas y centimos de dicha unidad mo-netaria, no admitiendose más fracción que la del céntimo; en la inteligencia que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las cifras decimales que no lleguen

a un céntimo.

Octava.-La subasta se verificará precisamente en dia laborable, en la plaza, local dia y hora que se fijen en los eranciose constituyendose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 24 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura, al principiar el acto, al anuncio y pliego de condiciones. Novena.—Terminada la lectura de estos

documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media Lora, advirtiéndose a los concursantes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pri-mer pliego no se dará explicación alguna.

mer pliego no se darà explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media
hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos
que contengan sus, proposiciones, y en el
enverso del citado sobre deberá hallarse
escrito lo siguiente: «Proposición para
optar a la subasta del servicio de acatreos interiores de la plaza de Pamplona.»

El Presidente lo recibirá, señalando en cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y los de-jará sobre la m. a a la vista del público. Una vez present dos al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Décima.--Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo este tiempo para la admisión de pliegos y al expirar la media hora el Presidente lo declarará

terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirà el pliego presentado y se dará lectura, por el Secretario del Tribunal, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que les haya dado al presentarios.

Décimoprimera.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de subasta, un estado comparativo de las mismas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el

visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de cin-co minutos, a los autores de dichas pro-posiciones, y si terminado dicho plazo existiese la iguald. I se decidirá por me-dio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Décimosegunda.—Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada. a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, naciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósitos correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el recibo proposición más ventajosa, haciendo a su

de la subasta, los que firmarán el recibo de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expe-diente de subasta. Igualmente se devolveran los documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimocuarta.—La garantía provisional se perdera, quedando su importe a bene-ficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de subasta aceptan-

do su compromiso.

Décimoquinta. — Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del servicio exija se ejecute.

Décimosexta.—Una vez recaída la adjudicación provisional, si la urgencia del servicio exigiera se ejecutara inmediatamente, el contratista tendrá obligación de

hacerlo así. Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá de-recho a que se le liquiden y abonen, al precio de su proposición, la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna.

cion alguna.

Si la subasta fuese anulada será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la prestación del servicio, por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

pósito definitivo del 4 por 100 (cuatro por ciento), tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para el provisio-nal preceptúa la condición cuarta. Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince dias, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirú para garantía del cum-plimiento del contrato, haciéndose cons-tar así expresamente en el documento

tar asi expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente cuando corresponda lo determinado en el artículo nomo del Reglamento de Contratación.

Décimociava. — El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente del Tribustal de subasta, para el curso a su destino, el numero de ejemplares reglamentarios que establece el crifento 55 del Reg tarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo del Ejército, en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del

remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del deposito definitivo.

Décimonovena. — El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono de su impuesto que proceda y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse

Vigésima - Serán de cuenta del adjuvigesima, pseran de cuenta dei adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el clorgamiento de la escritura, en forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de superior avicióndos el artículo 15 del presente la receivada de superior avicióndos el artículos de productos de prod basia, exigiéndose al rematante la pre-sentación de los recibos que acrediten ha-ber satisfecho los derechos de inserción

de los anuncios.
Vigésimoprimera.—No se accederá a satisfacer indemnizacion alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el escipulado por la creación de nuevos el escipillado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practicaje y carestía de los mercados o subida de las tarifas de los ferrocarriles, así como tampoco el Estado intentará mermar la retribución convenida porque se supriman o disminuyan los citados impuestos de tarifas existentes al contratar el compromiso.

Vigésimosegunda.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Timbre, el de Pagos al Estado; así como los artificios provinciales o municipales que

arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean

inherentes al mismo.

Vigésimotercera.—El pago se efectuará. Vigesimotercera.—El pago se efectuará, una vez ejecutado el servicio, con cargo a los créditos presupuestos, por medio de mandámientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa la justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» número 265). Con antelación al pago el contratista expeditará («Diario Oficial» numero 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponde, las cuotas de los subsidios y gastos; impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésimocuarta.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentase sin previo aviso de la plaza las órdenes relativa-

vio aviso de la plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como si las hubiese recibido, y de no cumplirlas se procederá a efecular el servicio en la forma cum puede contra como su la servicio en la forma con mise contra el servicio en la forma con mise contra el servicio en la contra con mise contra el contr forma que más convenga, a riesgo y cos-ta del citado contratista. Vigésimoquinta. — El contratista queda

coligado al cumplimiento de los precep-tos relativos al contrato de trabajo, acci-dentes, trabajo de mujeres y niños es-tablecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO asegurar el mismo.

Décimoséptima. — Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de subasta un de-

tes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas por los patronos en todas las disposiciones de ca-

rácter social que se encuentren vigentes.
Vigésimosexta.—Terminado el contrato
completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a
cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exi-giéndole previamente que acredite haber satisfecho los gastos a que se refiere la condición veintitrés y que se ha cumplimentado cuanto preceptúan las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Vigésimoséptima.-Cuando el rematante vigesimosepuma.—Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe henar para la celebración del contrato o no cumpliese éste conforme hubiese es-tipulado, se anulará el remate o el con-

trato a su costa,

Los efectos de esta declaración serán:
1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que desde luego se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo rema-te bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la administración, por su cuenta o contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione, con respecto a proposi-

Las responsabilidades a que se contraen los párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición veinti-ocho (28).

Vigésimoctava.-En todos los casca de incumplimiento el contratista sera requerido al obono que proceda, y de no veri-ficarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada o los pagos que estuviesen pen-dientes de satisfacérseles no conside-rasen suficientes, se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de subasta, con expresión del capi-tulo, artículo, sección y presupuesto a que

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde fenga su residencia el contratista para que, con arreglo a lo que establece el artículo sesenta y uno de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos, en la forme establecida para la regauday venta de los bienes que sean precisos, en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito, una val hecho efectivo, con aplicación al capitulo, artículo, sección y presupuesto en el que resultó en descubierto, y cursando el Delegado de Hacienda a la autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia. servicio de referencia.

Vigésimonovena.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el de-recho del contratista para dirigir sus re-clamaciones por la vía contencioso-administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen, que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre Contra-tación Administrativa en el Ramo del Ejército, se resolverán por las eglas del derecho común.

Trigésima.-Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas du-das se susciten sobre su inteligencia, res-

cisión y efectos se resolverán en la for-ma que determina la condición anterior. Trigésimoprimera.—En el caso de muer-te o quiebra del contratista, quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra

se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las i condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Éjército entonces, quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este últi-mo caso, tendrán aquéllos derecho a que se les hagan las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésimoseg da — Por el Ramo del Ejército podra ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo, y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materia objeto del contrato.

Trigésimotercera.-Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se re-girá por los preceptos del Reglamento de Contratación en el Ramo del Ejército y, en su defecto, por las reglas del derecho común.

Pamplona, 25 de mayo de ..950.—El Jefe de Transportes, Francisco Mariné Verdugo.

1.049—O.

INSPECCION GENERAL DE POLICIA ARMADA Y DE TRAFICO

Debiendo procederse por esta Inspección General a la adquisición de 7.000 metros de Bellardina, e igual cantidad de Canutillo para saharianas y calzones reglamentarios en el Servicio de Tráfico, se admiten proposiciones en sobres cerrados has-ta el día 15 del próximo mes de junio, dirigidas al Ilmo. Sr. Inspector de estas Fuerzas (calle de Fernando el Santo, número 23), con arreglo a los pliegos de ba-ses técnico-legales que están expuestos en la Jefatura de Intendencia, durante los días laborables, de nueve a catorce horas. Es indispensable la remisión, en pliego

aparte, de dos metros de tejido como muestra, para su análisis y reconocimien-to, cuyo envío llevará un lema sin indi-

cación de procedencia.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid: 26 de mayo de 1950.

1.046-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA Peticionario: Don Claudio Casado Va-

ras.
Objeto: Antes: Fabricación de muebles de pino. Después: Idem id. id.
Capital: Antes: 25.000 pesetas. Después: Superior a 50.000 pesetas.
Producción: Antes: 10 m3 de madera.
Después: 15 m3 de madera.
Esta industria empleata maquinaria y materias primas nacionales.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

3.254—O.

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madria).

Madrid, 13 de mayo de 1950.-El Ingeniero Jefe, L. López de María.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José López Monzón, Emplazamiento: San Vicente del Ras-

Objeto de la nueva industria: Línea de alta tensión, 10 K. V., y estación transformadora, de 30 KVA.

Producción: Energia eléctrica para elec-

trólisis de álcalis.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-tados presenten los escritos que estimen

oportunos, dentro del plazo de diez gías, en las oficinas de esta Delegación de In-

dustria (General Mola, 21).
Alicante, 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo,
3.260—O.

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Jijona.
Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación denominada «Calvario», para el suministro de energia eléctrica al pueblo de Jijona,

con cable subterraneo.

Producción: 400 KVA., y tensiones
10.000 + 5 % 220-127 voltios.

Esta industria empleara maquinaria y,

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 27 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.096-O.

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Jijona.
Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación de nominada «Las Monjas», para el servicio de distribución de energía eléctrica en el mencionado pueblo de Jijona, con uso

el mencio ado pueblo de Jijona, con uso de cable subterráneo.

Producción: 400 KVA... y tensiones 10 000 + 5 % 220-127 voltios.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.097-O.

Peticionario: «La Electricista Alcoyana, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Jijona.

Objeto de la nueva industria: Construcción de una caseta de transformación de-nominada «Centro», destinada a la dis-tribución de energia eléctrica al pueblo

de Jijona, y línea aérea.

Producción: 400 KVA., y tensiones
10.000 5% 220-127 voltios.
Esta industria empleará maquinaria y
materias primas nacionales.

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 27 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.099-O.

Peticionario: «La Electricista Alcoyane, Sociedad Anónima.»

Emplazamiento: Jijona. Objeto de la nueva industria: Linea para proveer de energia eléctrica al pueblo de Jijona, transportándola desde la sub-estación de Hidroeléctrica Española, en San Vicente.

Producción: 10.000 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Sé hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen dos presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, núm. 21).

Alicante, 28 de abril de 1950.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

1.098-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionarie: Gráfico Galaico, Objeto: Ampliar su industria de imprenta y fotograbado, instalando: una maquina de componer marca «Tipograph», con motor eléctrico de 1/2 HP, y una maquina troqueladora, con motor eléctrico de 1 HP.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales,

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del pla-zo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1,

La Coruña, 10 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcaide.

322-1—O.

Nombre del peticionario: Don José Da-

vina Asorey.

Objeto de la petición: Ampliación de lineas a 10.000 voltios, en el Ayuntamiento de Teo, y legalización de varias estaciones transformadoras.

Utilizara material nacional.

Lo que se hace público para que aque-llos que se consideren afectados presen-ten los escritos pertienentes, en el plazo de diez días, en esta Delegación. La Coruña, 12 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe. Manuel Pérez Alcalde.

PALENCIA

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de Eugenio Fontaneda.

Objeto de la petición: Instalar una má-quina automática para recubrir galletas y otra para hacer paquetes en la fábrica que tiene establecida en Aguilar de Campoo. Ambas máquinas serán de procedencia extranjera y su valor aproximado es de 486.000 pesetas. Producción: No sufrirá variación al-

guna.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar las máquina, cuya importación se solici-ta presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de In-dustria, calle Teniente A. Velasco. 1. Palencia. 24 de mayo de 1950.—El In-

geniero Jefe, H. Manrique,

3.258—O.

SANTA CRUI DE TENERIFE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Valenda García.

Objeto: Legalización de un torno mecánico, taladro de columna esmerilado-ra, instalados en su taller de engrase y reparaciones de vehículos (M. Le Ossuna, número 9. La Laguna). Producción: Engrase, pintado y repa-

raciones de automóviles, según demanda. Esta industria empleará maquinaria y

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triblicados debidamente reintegrados, dentro del pla-zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez,

número 42).
Santa Cruz de Tenerife, 8 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe interino, Juan Cuma.

323.—O:

Peticionario: Don Manuel Fernández Rodríguez.

Objeto: Instalación de un segundo mo-

line de piedras, en su industria molinera para gofio, de San Andrés y Sauces. Producción total: 28.000 kg. mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y

materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que os industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).

Santa Cruz de Tenerife, 15 de mayo de 1950. — El Ingeniero Jefe interino, Juan Camin.

323-1-0.

SEVILLA

Transporte y transformación de energía BLÉCTRICA

Peticionario: Don Javier Osuna Escalera. Ecija.

Objeto: Electrificación de su finca Casas Albillas para riegos y labores agricolas.

Longitud del ramal, 500 metros. sión actual de servicio, 17.300 voltios. Ampliable a 25.000 voltios. Baja tensión, 220/127 voltios. Potencias, dos transfor-madores de 30 KVA. cada uno. Electromotores y bombas centrifugas

Maquinaria y elementos nacionales. Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de

septiembre de 1939. Sevilla. 28 de marzo de 1950—El Inge-niero Jefe, D. López Cubero. 3.257—O.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Arturo Polo Zapatero.

Objeto: Instalar cámara frigorifica de 24 m3, con dos compresores de amonia-co de 3.000 frigorías hora, respectiva-mente, para la conservación de helados.

Producción: Conservación de 10.000 kg. de helado por temporada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que os industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez dias, los descritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Ara-gón, número 8, Zaragoza. Zaragoza. 17 de mayo de 1950.—El In-

geniero Jefe, J. Cucurella. 325-O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Españaque Viamonte.

Objeto: Ampliar su taller de reparación de automóviles con secciones qe montaje, carrozado y fabricación de plecerío para los mismos, instalando las correspondientes máquinas herramientas. Producción: Montaje de vehículos auto-

móviles: 12 anuales.

Carrocerias de rehículos automóviles: 16 anuales.

Reparaciones: Según demandas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por tri-plicado, dentro del plazo de diez dias, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de mayo de 1950.-El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

325-1-O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Jerónimo Alvarez Ferrera.

Emplazamiento: Fábrica de ladrillos en Cuarte.

Objeto: Linea en alta tensión de 420 metros, derivada de E. R. Z., en linea Casablanca Cadrete y S. E. T., con un transformador de 3 KVA, para luz y otro de 40 KVA, para fuerza,

No se precisa importación alguna. Lo que se hace publico a tenor de la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939

Zaragoza, 11 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Cucurella, 325-2—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

SECCIÓN DE AGUAS &

Habiéndose formulado en este servicio las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Sindicato de riegos de Boquiñeni (Zaragoza). Cantidad de agua que se pide: 250 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Boquineni (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

1.075--O.

Nombre del peticionario: Don Eduardo

Cantidad de agua que se pide; 4.200 litros for segundo.
Corriente de donde ha de derivarse:

Manantial de Unantia.

Término municipal en que radicarán las obras: Valle de Larraún (Navarra). Destino del aprovechamiento: Abasteci-

miento domiciliario y fuerza motriz.

Nombre del peticionario: Don Esteban Sancho Sala.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos treinta (330) litros por segundo, durante doce horas diarias.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Zaragoza. Destino del aprovechamiento: Riegos.

1.073-0.

Nombre del peticionario: Dofia Eduvigis Orduña, Viuda de Cabodevilla y Pedro Cabodevilla.

Cantidad de agua que se pide: Sesenta y cuatro (64) litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Salazar.

Término municipal en que radicarán las obras: Romanzado (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos. 1.071 - 0

Nombre del peticionario: Doña Lucia Diaz del Río Aldaz. Cantidad de agua que se pide: 32 litros

por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Río

Arga.
Término municipal en que radicarán (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

Nombre del peticionario: Don José Ma-

1.072-O.

ría de Encio y Cortés. Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Zadorra

Término municipal en que radicarán las obras: Armiñón (Alava). Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un pla-

go, que terminará a les trece horas del cia en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha signiente, anchisive, a la de publicación de los precentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, los proyectos comercial des properties de la confederación de la rrespondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

más en competencia con los presentados. La apertura de proyectos a que se refie-re el artículo 13 del Real Decreto-ley anfes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días an-tes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, què será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández:

ANUNCIOS PARTICULARES

TABACALERA, S. A. 'MADRID

«Tabacalera, S. A.», convoca concursooposición para proveer 30 plazas de aspirantes a Oficiales administrativos, do-

tudas con sueldo anual de 7.000 pesetas. El concurso-oposición se tramitará y resolverá con sujeción a las disposiciones

resolvera con sujecton a las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y a las reglas signientes:

Primera. Los solicitantes han de ser de nacionalidad española, varones mayores de diecisiete años y menores de treinta años al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la presenta capacacteria. te convocatoria.

Además, los solicitantes habrán de acreditar que poseen el título de Bachiller o de Perito Mercantil.

El personal que lleve, por lo menos, cinco años al servicio de la Compañía, queda exceptuado de la edad y de la compañía. bosesión de título. Quedan excluidos de la excepción el personal del Servicio de Vigilancia, el de las Representaciones garantizadas y los Expendedores. Se considerará como mérito cualquier

otro título facultativo que se posea, así como los conocimientos de idiomas y ta-

unigrafia.

Segunda.—Las solicitudes, debidamen-te reintegradas y escritas de puño y le-tra de los interesados, se podrán presen-tar hasta el día 30 de junio, inclusive, durante las horas de oficina, en la Di-rección de la Compañía (Barquillo, 5, Madrid), o en las respectivas Represen-faciones provinciales de la Compañía. A las solicitudes habrán de acompa-fiar todos los aspirantes la partida da

fiar todos los aspirantes la partida de nacimiento (legalizada, cuando proceaa), certificación del Registo Central de Perados que demuestre no haber sido con-denados ni estar sujetos a procedimiento, y recibo de haber ingresado en las Cajas de la Compañía treinta pesetas por derechos de examen.

Además y, en su caso, habrán de unir-

te los documentos siguientes:

a) Hoja de estudios con expresión de
todas las calificaciones obtenidas.

b) Los Caballeros Mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de dicho Benemérito Cuerpo.

c) Los Oficiales ex combatientes, cer-tificación acreditativa de su empleo mi-

litar y de la concesión de la Medalla de la Campaña o la de reunir las condicio-nes que para su obtención se exijan. d) Los restantes ex combatientes, cer-

dificación que acredite ballarse en posesión de la Medalla de la Campaña o reunir las indicadas condiciones para su obtención.

e) Los ex cautivos, justificación del ilempo que duró su cautiverio o prision, ue si han luchado con las armas por la

ce sa nan menado con las armas por la Causa Nacional y de su adhesión al Movimiento y lealtad al mismo.

1) Los huerfanos de personas dependientes de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, documentación bastante a acreditar cumplidamente y con detalle todos estes attramos

detalle todos estos extremos. Asimismo habrán de aportar los comprendidos en esta última categoría y los que acudan al turno de libre provisión, los avales que acreditan ser personas adictas al Régiment

Igualmente podrán presentarse otros documentos que sirvan para probar co-nocimientos especiales, servicios prestacos

o práctica adquirida. En las solicitudes se consignará necesariamente un domicilio en Madrid, para

notificaciones.

Tercera.—Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se pro-cederá a formar las listas de solicitantes admitidos al concurso-oposición, expo-niéndose al público en las Oficinas Centrales de esta Compañía.

Charta.—Como trámite previo a los ejercicios sobre los que versará el examen, los aspirantes seran sometidos a un reconocimiento médico que acredita re-unen las condiciones de aptitud física necesarias para el desempeño de los servi-cios. Dicho reconocimiento será practicado en Madrid, por los facultativos designados por la Compañía, abonándose en dicho acto, por los opositores, la camidad

de 25 pesetas en concepto de derechos. Quinta.—El examen constará de cinco ejercicios, todos ellos con carácter elimi-

natorio.

El primero, que será escrito, comprenderá dictado y desarrollo de un tema de cultura general, elegido a la suerte entre varios que el Tribunal proponga en el

acto. El segundo, escrito, en el que los opo-sitores deberán resolver tres problemas de aritmética mercantil y otros tres de contabilidad general, que serán elegidos a la suerte entre varios que el Tribunal

propondrá en el acto.

El tercero, oral, sobre aritmética mercantil y contabilidad general, con arreglo a un cuestionario que oportunamente pondrá en conocimiento de los opo-

El cuarto, escrito, sobre elementos de derecho mercantil, contrato entre el Estado y la Compañía, Estatutos de «Tabacalera, S. A.», Organización, Reglamentación de Trabajo y Contabilidad especial de la Compañía, con arreglo a un cuestionerio que asimismo se facilitars

tionario que, asimismo, se facilitará.
Quinto.—Mecanografía. — Copia durante diez minutos de un texto común que el Tribunal proponorá en el acto del ejercicio.

Los opositores que aleguen otros conocimientos serán sometidos al examen correspondiente.

Los ejercicios se celebrarán en Madrid, en el mes de octubre próximo, anunciándose oportunamente en las Oficinas

Centrales el día, hora y local en que ha-yan de celebrarse aquéllos.

Sexta.—Terminado cana ejercicio se procederá a confeccionar las listas de aprobados en el mismo.

Séptima.—Terminado el quinto ejercicio del concurso-oposición, se procederá a confeccionar la lista general de aprobados en riguroso orden de la puntuación obtenida por cada opositor. El Tribunal sólo podrá aprobar a trein-

ta concurrantes ciu posibilidad de am-pliación por nuegun concepto Octovo.—Los destinos a proveer cerán

los que resulten en previncias como con-secuencia del merimiento del personal que forma el Escatafon de la Compañía, y los opositores elegirán, por riburose or-den de la lista de aprobable, las platas vacantes que preficreix

Si el interesado no toma posesión dentro del plazo reglamentario, será dado de baja, perdiendo todo derecho a ulterior

nombramiento.

Novena.—Los aspirarres ingressrán con carácter provisional y en penedo de prueba, que durará tres metes, al cabo de los cuales, previo informe rezonado del Jefe respectivo sobre su aptibul y conducta, y con la practica, en sa cuso de un examen complementario, podran ser confirmados o, por el contrario, cesar sin derecho a reclamación alguna.

Madrid; 26 de mayo de 1950.—El Secre-

turio general, Javier M. Avial.

3.264 - P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Consuelo The-Habiendo solicitado doña Concuelo The-mudo Quirós la devolución de la fianza-que tenía constituido su difunto padre, don Ramiro Themudo Hurtado, para ga-rantizar el desempeño de su cargo de Nótario en las Notarias de Torrejonello, Arroyo de la Luz, Mortijo, Zamora, Ba-ciajoz y Madrid (capital), se hace saber-conforme a lo dispuesto en el contedo 32 del vigente Reglamento Notarial nava une del vigente Reglamento Notarnil, para que del vigente Regionetto Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulea ante la Janta Directiva de este Tustre Colegio Notarial en el término de un mes, contar desde la publicación de está antincio.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—El Decuno, A. Santamaria.

SOCIEDAD HULLERA ESPANOLA

La Junia general ordinaria de señores accionistas, celebrada el día 20 de mayo actual, ha acordado el reparto de 40 pesetas por acción de esta Sociedad, impuestos a cargo del accionista, en concepto de beneficios correspondientes al ejercicio 1949.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administracion ha fijado la fecha del día 1 de junio próximo y siquientes, para que los tenedores de las acciones puedan presentar al cobro los cupones número 52, serie A, y número

4, serie B.
El importe de los mismos podrá hacerse efectivo en las Oficinas de nuestra Sciedad y en las del Banco Hispano Colonial, Jover y Compania Banqueros, Banco Zaragozano, Banco de Bilbao, Ban-

co Central y Banco Atlántico.
Barcelona, 23 de mayo de 1950.—El Secretario general, Jesús Cuervas-Mons.
1.081—P.

BANCO DE VIZUAYA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia, expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público, por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publica-ción del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. A favor de don Enrique Monzó San-juán, número 8.532 de custodia, expedido

el 25 de junio de 1942, de pesetas nomi-males 1.500 en tres títulos de la Deuda amortizable 5 por 100 1926, convercida.

Valencia, 25 de mayo de 1950.—El Di-recior. Vicente Olmos Blanch.

3.267-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de esta misma fecha dictada en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Manuel Ortega Lopo, ha acordado la celebración de nuevo de la de nuevo de la concediación de nuevo de la contra de acreedores para el reconocimiento de créditos, que tendrá lugar el día 26 de junio próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nuever uno procurado con la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nuever uno procurado con la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nuever uno procurado con la sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, nuever uno procurado con la castaño de la castaño de casta de la castaño de la número uno, piso segundo, y se cita po-medio de este edicto a los acreedores deuque puedon concurrir a ella, pudiendo examinar durante el tiempo que media hasta la celebración de la Junta; el dictamen de los Síndicos y los títulos de los crédicos que se les pondrán de mani-nesto en secretaria, y con apercibimiento a los que no concurran de que les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de mayo de 1950, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, Manuel Gómez. Visto pueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible),

1096-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En el ordenado publicar por el Juzgado En el ordenado publicar por el Juzgaco de Primera Instancia de Barcelona mimero 8, que apareció en la página 1042 del Anexo unico de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 143, del 23 de mayo de 1950, se omitieron las 13 Obligaciones, al 6 por 100, números 10.007, 12.314 al 23, 13.507 y 13.540; valor nominal, 500 pesetas cada una.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

TAFALLA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia de Tafalia se siguen autos de juicio de-elarativo ordinario de menor cuantia so-bre indemnización en la cantidad de cinco mil seiscientas sesenta pesetas por ali-mentos dados a doña Timotea Linzuain, mentos dados a dona Timotea Linzualia, promovidos por don Carlos Celaya Jaime, Procurador de oficio de don Jesús Jurio Linzualia, en nombre de éste, contra don Tomás Busunariz Núñez, labrador y verillo de Artajona, la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Timotea Linzualia Zúñiga, vecina que fué de Artajona, la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Timotea Linzualia. tajona, y herederos desconocidos y he-rencia yacente de doña Dolores Jurio Lin.uain; habiéndose dictado en los mis-

Lin. main; habiéndose dictado en los mismos por el señor Juez de Primera Instancia de este partido la siguiente «Providencia.—Juez Sr. Martínez Ruiz. Tafall., veintitrés de mayo de mil novectentos cincuenta.—Se alza la suspensión del curso de estos autos; se admite a trámite la demanda en juicio ordinario de menor cuantía promovido en nomrio de menor cuantía promovido en nom-bre de don Jesús Jurio Linzuain, por don Carlos Celaya Jaime, Procurador de eficio del mismo: y se confiere traslado de la demanda con emplazamiento para

que comparezcan ; la contesten dentro de nueve días, a los demandados don Tomus Busunariz Núñez, la herencia yacen's y herederos desconocidos de doña Timotea Linzuain Zúñiga y herederos desconocidos y herencia yacente de dona Dolores Jurio Linzuain; el traslado y emplazamiento del Sr. Busunariz hágase mediante orden a Artajona, a la que se acompañará oportuna copia de demanda y documentos para entrega al mismo; y notifiquese esta providencia a los herederos desconocidos y herencias sacentes aludidos, fijando cédula en el sicio público de costumbre e insertando ut a en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y otra en el de esta provincia.—For hecha la manifestación que contiene el otrosi del escrito inicial.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. L. Martínez Ruiz.—Ante mi, P. S., Joaquia Sucunza (Rubricados.)»

Y en cumplimiento de lo acordado para que sirva de notificación de la providencia transcrita a los herederos desconocidos y herencias yacentes antes expresados, a los que se les hace saber que las copias de la demanda y docu-mentos se hallan a su disposición en Secretaria de este Juzgado, expido la pre-sente en Tafalla a veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario sustituto, Joaquin Sucunza.

1.068-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser decinados re-beldes, y de incurrir en las demás res-ponsabilidades legalês de no presentarse los procesados que a continuación se ex-preson en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del contor desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaca, encargandose a todas les Antoridades y Agentes de la Policia Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniónicos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

EGUIA GARDOQUI, Félix, artillero segundo del Parque de Artilleria de Burgos, hijo de José y de Segunda, natural de Guernica (Vizcaya), carpintero, siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color sano, y como seña particular le falta el dedo indice de la mano izquierda; procesado por el seña particular le falta el dedo indice de la mano izquierda; procesado por el delito de deserción al extranjero en la causa 105-47 y fugado de la prisión de Marquina; comparecerá dentro del plazo de quince dias ante el Juez Instructor del Parque de Artillería de Burgos.—536.

11.186

MORENO MERLANGA, Francisco: hijo de Juan y Francisca, de treinta y un años, soltero, natural de Ubeda (Jaén), con domicilio en la misma ciudad, calle Hornos Contador, 13, hortelano; proce-sado en la causa 169 de 1949, por polizo-naje a bordo del vapor italiano «Andrea Gritti»: y

SANATAYA ARTEAGA, José (a) «el Juye», hijo de Francisco y Celia, solte-ro, de diecinueve años, natural y vecino del Puerto de la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), calle Anzofé (solar), marinero; procesado en causas 127 y 128 de 1949, por hurtos a bordo del vapor italiano «Francisco Morosini» y del vapor inglés «St. Merriel», comparecerán en el plazo de treinta días ante el Juez Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Gran Canaria e instructor de dichas causas.—539 al 541.

UN INDIVIDUO de unos veinticinco a treinta años, estatura regular, moreno, barba cerrada, con bigote, ojos negros y hundidos; procesado por robo; comparecerá en término de quince dias ante el Juzgado Militar de Quadalajara,—408.

11.188

RUIZ BENITEZ, Francisco: hijo de Manuel y de Josefa, natural de Huelva, nacidó el 5 de junio de 1928; procesado en expediente 121-49, por deserción; comparecerá en término de treinta das ante el Juzgado Permanente de Infanteria de Marina, Tercio del Sur, en Cadiz.—414.

11.189 PARDO DOMENECH. José: natural co Valencia, hijo de José y de Maria, naci-do el 19 de noviembre de 1930, vecino de Pechina (Almeria), calle La Rosa; procesado en causa 111-48, por deserción; comparecerá en término de treinta dias ante el Juzgado de Instrucción de la Co-mandancia Militar de Marina de Valencia. -509.

11.190 0 BARUTELL MONTEIS, Enrique: hijo de Félix y de Ana, natural y vecino de Barcelona, Doctor Sampons, 109, soltero. pastelero, de veintiocho años, pelo casta-no, nariz y boca regulares; procesado en expediente 1.206-49; comparecerá en ter-mino de treinta días ante el Juzgado Militar número 7 de Zaragoza,—510.

11.191
BALTENSPERGER DE BOLLER, En nesto; mayor de edad, natural de Wultalinge (Suiza), contable, que residio en esta Flava en el chalet de la carretera Tetuán. Río Martin, frente al Hospital civil, hasta su marcha a Zuvieb, como avantes de de su marcha a Zurich, como expulsado de la Zona por espionaje y otros; procesado en la causa 1.568-48 por tenencia llicita de armas y municiones intervenidas i comparecerá dentro del plazo de treinta dias ante el Juzgado Instructor de la Pla-7a. Cuartel General Berenguer, Pueria us Fez. -- 514.

11.192 SORIANO ROMERO, Juan: hijo de Juan y Dolores, natural de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), de veintiún años, domiciliado últimamente en La Linea de la Concepción, Apodaca, 8: sujeto expediente por faltar a concentra-ción; comparecerá en término de treinta dias ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 16 de Utrera (Se-

JUZGADOS CIVILES

11.193

villa).—**ў4**2.

CASTANO ORTIZ, Juan Bautista; natural de Barcelona, hijo de Jaime y de Mariana, de dieciocho años, cuyo último domicilio conocido fué eu Guadiana, 6 (Sans), Barcelona, hoy en ignorado domicilio y paradero; procesado en sumario 6 de 1949 sobre hurto; comparecera en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite para constituirse en prisión.—2.162.

NOVOA CID, Manuel: de diecinnevo años, soltero, cantero, natural de Villar anos, soltero, cantero, natural de Villar de Varrio-Orense, vecino de Orense, Mariña Mansa, finca Lerón, 3. en ignorado paradero: procesado en sumario 94-949 por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Villena para constituirse en prisión—2 172 sión-2.173.

CANDIDO GUIMARAY, José; de treinta y cuatro años, hijo de José y de Emilia, casado, dependiense de comercio, natural de Islas Azores (Portugal), vecino de Almendral, domiciliado en Costa, sin número, cuyo actual paradero se ignora: procesado en sumario 111 de 1949 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zafra para constituirse en prisión....

TAVIRA RUIZ, Ana; hija de Juan y de Josefa, natural de Villacarrillo, de treinta y dos años, soltera, sirvienta, cu-yo paradero y actual domicilio se igno-rat comparecerá en el término de diez dies comparecerá en el término de diez rat comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Almodovar del Campo para constituirse en prisión....

2.179.

IZA AZPEITIA. José: de cuarenta y seis sãos, hijo de Frâncisco y Juana, natural de Régil, tabernero, y VERGARA AGUINAGA, Margarita: de treinta y cinco años, hija de Juan Antono y de Josefa Antonia, natural de Aya, antonia. ambos últimamente domiciliados en dania; procesados en sumario 45 de 1946 por robo; comparecerán en el térmico de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia para constituirse en prisión.—2.181.

BLANCO GUILLEN, Antonia; de vein-Lisiete afios, soltera, sus labores, natural de Santorcuato (Logroño), hija de Anto-cie Santorcuato (Logroño), hija de Anto-cie Santorcuato (Logroño), hija de Anto-cie Isabel, ambulante, usa el nombre de Carmen López, de estatura baja, algo re-llena, de color negro, peina hacia atrás con dos trenzas, tiene una herida en el condicione de la color negro, penna de la color negro, penna de la color negro, de la colo con dos trenzas, uene una nerida en el codo izquierdo, parte interior, como de una quemadura, viste bata abierta de color verde con listas blancas, calza alpargatas negras sin medias, lleva abrigo negro de hechura sastre: procesada en sunario 1 de 1950 por evasión de presos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Borta, para constinuirse en prisión.—2.187. Borja para constituirse en prisión.—2.187. 11.199

ARGUELLES ALVAREZ, Avelino; de veinticinco años, minero, soltero, hijo de Constantino y de Encarnación, natural de Moreda, sin domicilio conocido en la actualidad, habiéndolo tenido en Caboade Salime; procesado en sumario 49 de 1947 por robo; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea para constituiros en misión 2 101

truccion de Cangas del Narcea para constituirse en prision.—2.191.

11.200
GARCIA RODRIGUEZ, Filomena; de cincuenta y dos años, hija de Roque y de Carmen, jornalera, natural y vecina de Aldín (Luarca); procesada en causa 7 de 1944 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca para constituirse Instrucción de Luarca para constituirse en prisión.—2.194.

11.201
FERNANDEZ GAVILAN, José: de veintiúr años, casado, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Villalegre (Avilés) y vecino de Luarca, actualmente en paradero ignorado; procesado en sumario 34 de 1948 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Luarca para constituirse en prisión. +2.195.

11.202 PLA ALONSO, Modesto Juan; natural de Alicante, casado, ebanista, de sesenta años, hijo de Enrique y de Cándida, domiciliado últimamente en Barcelona, Salvá, 77: procesado en causa 144-947 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró para constituirse en prisión. 2.201.

FERNANDEZ GARCIA, José María; de veintiséis años, casado, transportista y vecino de Oviedo, avenida de Torrelaveyacino de Oviedo, avenida de Torrelave-ga, 23, ausente en ignorado paradero; procesado en sumario 80 de 1949 por le-siones y daños por imprudencia; compa-recerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión.—2.206.

MACHUCA RUIZ, Manuel; natural de Málaga, hijo de Francisco y de Concep-ción de veinticuatro años, vecino última-mente de Málaga, en pasaje de Alva-tez, 46, empleado; procesado en suma-

rio 16 de 1947 por apropiación indebida de alhajas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Fernando para constituir-se en prisión.-2.207

11.205

GONZALEZ RAPOSO, Constantino: natural de Pedrouzos, alto, delgado, moreno descolorido, pelo negro, ojos negros, nariz recta, con granos en la cara y cicatriz en ambas piernas, hijo de Miguel de Encarnación, carpintero, de treinta años, soltero, domiciliado últimamente en Pedrouzos: procesado en causa 8 de en reurouzos, procesado en causa 8 de 1950 sobre homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, para constituir-se en prisión.—2.211.

11.206

COMAS SOLER, Félix: de cuarenta años, hijo de Isidro y de Dolores, soltero, técnico de radio, natural de Sabadell. vecino de Barcelona; procesado en causa 9 de 1948 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Vergara, San Sebastián, para constituirse en prisión.--2.217.

SANCHEZ FERNANDEZ, José; natural de Cartagena, soltero, jornalero, de rai de Cartagena. Soitero, jornalero, de veintiún años, hijo de Nicolás y de Josefa domiciliado últimamente en Cartagena, Ciudad Jardín, 471; procesado en causa 146 de 1948 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.—2,221.

JAEN, Pascual o FUENTES JAEN Pascual: casado, de cincuenta años na-tural de Elche, domiciliado últimamente en Aguilas, cuyo actual paradero se ig-nora: procesado en causa 73 de 1949 por estafa: comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante para constituirse en prisión.

CANO HERRAINZ, Alfredo: de cincuenta y tres años, hijo de Ramon y de Joaquina, natural de Chulilla (Valencia), vecino de Torrebaja, cuyo actual paradero se ignora, alpargatero, y

LEON, Francisco: cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen pro-cesados en causa 39 de 1944 por usurpación de funciones y estafa; comparecerán en el término de diez dias ante el Juz-gado de Instrucción de Cañete para ser reducidos a prisión.—2.233.

GAMAZA PARRA, Manuel: de cua-renta años, casado. del campo, hijo de Andrés y de Manuela, natural y vecino de Arcos, cuya última residencia lo fué en Sevilla; procesado por hurto en sumario 71-943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ser reducido a prisión—2280.

11.211
MARTIN HEREDIA, Manuel; de raza gitana, cuyos demás datos personales se desconocen; procesado por hurto en sumario 113-943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Eroputare respe trucción de Jerez de la Frontera para constituirse en prisión.—2281.

11 212

DE LA CRUZ EXPOSITO, Juan Anto-DE LA CRUZ EXPOSITO, Juan Anto-nio; de veinte años, soltero, natural y vecino de Alcalá de los Gazules; procesa-do por hurto en sumario 17-946; compa-recerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para ser reducido a prisión.—

RAMIREZ PONCE, María Esperanza; de veintiún años, soltera, sus labores, hija de Rafael y Rosario, natural de Ca-ravaca y de esta vedndad, con domicilo

en Cuevas del Calvario; procesada por robo en sumario 73-947; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Hellin para constituirse en prisión. -299...

11.214

RAMOS ASENSIO, José; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Juana, con domicilio en Huelva, en las Marismas del Pinar; procesado por robo en sumario 305-945; comparecera en el termino de diez dias ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para ser reducido prisión.—

11.213

CANO BLANCO, Faustino: de veintidos años, casado, fornalero, hijo de Faus-tino y de Angeles, natural y vecino de Huelva, con domicilio en Marismas del Pinar; procesado por robo en sumario 299-948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huelva para constituirse en prisión,---

11.216

HERNANDEZ, Antonio; de unos treinta años, natural de Alcolea de Cinca (Huesca), bajo de estatura, moreno, ojos. negros, vista americana color ceniza y pantalon azul marino con ravitas menudas blancas, con boina, bigote y pelo cortado, sin domicilio conocido, pero fre-cuenta bastante por San Guim (Lérida); procesado por robo en sumario 25-950 : comparecera en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada para ser reducido a prisión.-2294.

PEREZ GIMENEZ. Mariano; de unos treinta años, natural de Jaca, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignoran; procesado por aprepiación indebida en sumario 8-950; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaca para constituirse en prisión.—2295.

SELGUERO SOTO, Ramón: de treints y seis años de edad, casado, cestero, gi-tano, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en Madrid, anibulante y sin acmicilio conocido; y

ESCUDERO BORJA. Benigno: tambien gitano, de diccocho años de edad, soltero, cestero ambulante, natural de Valladolid, fuera de, puente mayer, San Sebastián, sin número, el Pradillo, cuyat demás circunstancias se desconocent: procesados en sumario 53 de 1949, por humo compreserán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión.—2.333.

MOISES BARGUEÑO BURGOS, Romualdo; domicijado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Acterto. número 6; procesado en sumario seguido con el número 205 de 1947; comparacera en el término de diez días ante el Juzga , de Getafe para ser reducido a pri-sión.—2.335.

11.220 GARCIA ROMERO, Nicolás; de die-ciocho años, domiciliado en la carretera de Toledo, número 12; procesado en su-mario número 125 de 1947, por hurto; comparecera ante este Juzgado de Geta-fe, en el término de quince días, para constituirse en prisión.—2.336.

11.221

JIMENEZ FERNANDEZ, Manuel; ferroviario, y que dijo ser de Linares y habita" en la calle Santiago, 15, cuyas demás circunstancias, paradero y actual domicilio se desconoce; procesado en cau-sa número 178 de 1949, por delito de desobediencia; comparecera ante el Juga-do de Instrucción de Martos, en térmi-no de diez días, para constituirse en pris!6n -- 2.343